

EL HOGAR OBRERO

COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACIÓN Y CRÉDITO LTDA.
Matrícula N° 1 del INAES - Fundada el 30 de julio de 1905
Av. La Plata 543, Primer Piso, (C1235ABC) Buenos Aires - ARGENTINA
Tel.: (54 -11) 4905-5550 / 4901-0200, FAX: (54 -11) 4901-1741
elhogarobrero@eho.coop / www.eho.coop



LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS PARA EL SIGLO XXI ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL

(Documento Informativo **EHO/1995/151** del 28 de diciembre de 1995)
(Publicación editada por **INTERCOOP** Editora Cooperativa Ltda. - Buenos Aires)

1. PRESENTACIÓN

Desde su fundación en 1895, la Alianza Cooperativa Internacional (**ACI**) ha sido permanentemente considerada por sus afiliadas como custodio de sus valores y principios comunes. Dos veces en el pasado, en 1937 y 1966, la ACI llevó a cabo amplias revisiones que resultaron en una formulación de los principios básicos que unen a las cooperativas de todo el mundo.

La más reciente revisión, comenzada en 1988 (ver un antecedente en **EHO/1988/041**), culminó en setiembre de 1995 en el Congreso del Centenario de la ACI realizado en Manchester. Este proceso fue muy diferente de los dos anteriores pues estuvo orientado a analizar toda la cuestión de la identidad cooperativa.

Esta revisión fue considerada por las afiliadas de la ACI como particularmente oportuna dado que la identidad cooperativa enfrenta desafíos en distintas partes del mundo. Una necesidad común que enfrentan todas las cooperativas es, justamente, la de aclarar en qué se diferencian de otras formas de empresa y proyectar al público, a los gobiernos y a sus propios asociados, una identidad clara y distinta.

El documento aprobado por la Alianza Cooperativa Internacional en Manchester en 1995, se compone de tres partes:

I. La definición de una cooperativa, concebida para ser aplicable a las cooperativas de todos los sectores y todos los países.

II. Una lista de los valores cooperativos básicos, los cuales constituyen el fundamento inmodificable sobre el que se basan las cooperativas.

III. Un conjunto de los principios cooperativos revisados, descriptos como "pautas mediante las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores".

Los cooperadores de todo el mundo han contribuido al proceso de siete años de duración que condujo a la conclusión de esta revisión. El próximo paso consistirá en que el documento sea cuidadosamente estudiado e implementado por las organizaciones cooperativas, pues contiene los preceptos clave para el éxito cooperativo en los años por venir.

Bruce Thordarson

Director General

Alianza Cooperativa Internacional

2. RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ACERCA DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA "IDENTIDAD COOPERATIVA"

(Manchester, setiembre de 1995)

1. Con el propósito de fortalecer la identidad y el papel de las cooperativas en la economía global, a partir de 1988 la Alianza Cooperativa Internacional emprendió una revisión

de alcance mundial acerca de los valores y principios sobre los cuales las cooperativas fundamentan sus actividades.

2. Seguramente, en el futuro, las economías nacionales necesitarán más elementos de auto confianza, democracia y participación a fin de posibilitar a las personas tener más control sobre su destino económico y social. Por lo tanto, las cooperativas serán cada vez más importantes para mayor cantidad de población.

3. Desde sus orígenes, hace más de cien años, las cooperativas han estado fundamentadas en valores y principios que las diferencian de otras formas de empresa y deben continuar manteniendo su propia identidad.

4. En consecuencia, la Asamblea General de la Alianza Cooperativa Internacional, reunida en ocasión del Congreso del Centenario en Manchester en setiembre de 1995, aprueba la "Declaración sobre la Identidad Cooperativa".

5. La Asamblea General resuelve asimismo que la Declaración reemplace a los Principios Cooperativos que fueron adoptados por el Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional en 1966. Considera que la Declaración brinda un amplio marco aplicable a las cooperativas en todos los países y sectores. Si fueran necesarias mayores aclaraciones debe recurrirse al Documento de Referencia que la acompaña.

6. La Asamblea General dirige a todas las organizaciones miembros de la Alianza Cooperativa Internacional, a los organismos gubernamentales nacionales y a los internacionales interesados, el siguiente mensaje:

(a) Las cooperativas deben considerar la incorporación de la Declaración en sus estatutos, implementarla en su trabajo diario y estimular a los gobiernos de sus países para basar en ella la legislación cooperativa, cuando corresponda.

(b) Los gobiernos deben comprender y aceptar la existencia de un sector cooperativo en la economía en un marco legal que permita a las cooperativas operar como organizaciones independientes, administradas por sus asociados, en iguales condiciones con otras formas de empresa.

7. La Asamblea General también llama la atención de las organizaciones miembros de la Alianza Cooperativa Internacional hacia la "Declaración sobre las Cooperativas en el Siglo XXI", y las exhorta a examinar cómo pueden aplicar este mensaje con el objeto de mejorar la eficiencia y el impacto de las cooperativas en el futuro.

3. DECLARACIÓN SOBRE LA "IDENTIDAD COOPERATIVA"

I. DEFINICIÓN DE COOPERATIVA

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus comunes necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales por medio de una empresa de propiedad conjunta, democráticamente gobernada.

II. VALORES COOPERATIVOS

Las cooperativas se basan en los siguientes valores:

Auto ayuda, auto responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.

De acuerdo a la tradición de los fundadores, los asociados de las cooperativas sostienen los valores éticos de:

Honestidad, apertura, responsabilidad social y preocupación por los demás.

III. PRINCIPIOS COOPERATIVOS

Los principios cooperativos son pautas generales por medio de las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores:

Primero: "**ASOCIACIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA**"

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de asociarse, sin discriminaciones raciales, políticas, religiosas, sociales y de género.

Segundo: "**CONTROL DEMOCRÁTICO POR LOS ASOCIADOS**"

Las cooperativas son organizaciones democráticamente administradas por sus asociados, quienes participan activamente en la fijación de políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos como representantes son responsables ante los asociados. En las cooperativas primarias los asociados tienen iguales derechos de voto (un asociado, un voto) y las cooperativas de otros niveles se organizan asimismo en forma democrática.

Tercero: "**PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS ASOCIADOS**"

Los asociados contribuyen equitativamente a la formación del capital de su cooperativa y lo administran democráticamente. Por lo general, al menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Los asociados suelen recibir una compensación limitada, si acaso alguna, sobre el capital suscrito como condición para asociarse. Destinan los excedentes a todos o alguno de los siguientes fines: el desarrollo de la cooperativa, posiblemente mediante la constitución de reservas de las cuales una parte al menos debe ser indivisible; la distribución a los asociados en proporción a sus operaciones con la cooperativa y el apoyo a otras actividades aprobadas por los asociados.

Cuarto: "**AUTONOMIA E INDEPENDENCIA**"

Las cooperativas son organizaciones autónomas de auto ayuda administradas por sus asociados. Si intervienen en acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o captan capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control por parte de los asociados y mantengan su autonomía cooperativa.

Quinto: "**EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN**"

Las cooperativas brindan educación y capacitación a sus asociados, representantes elegidos, funcionarios y empleados, de manera que puedan contribuir efectivamente al desarrollo de ellas. Informan al público en general, particularmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, acerca de la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

Sexto: "**COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS**"

Las cooperativas sirven más eficientemente a sus asociados y fortalecen al movimiento cooperativo trabajando mancomunadamente a través de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Séptimo: "**PREOCUPACIÓN POR LA COMUNIDAD**"

A la vez que atienden las necesidades de sus asociados, las cooperativas trabajan en pro del desarrollo sustentable de sus comunidades mediante políticas aprobadas por aquéllos.

4. DOCUMENTO DE REFERENCIA ACERCA DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA "IDENTIDAD COOPERATIVA"

4.1. PREÁMBULO

1. La Alianza Cooperativa Internacional, en su congreso de Manchester celebrado en septiembre de 1995, aprobó una "Declaración sobre Identidad Cooperativa". Esta Declaración incluye una definición de las cooperativas, una lista de los valores clave para el movimiento y un conjunto de principios cuya finalidad es guiar a las organizaciones cooperativas en los comienzos del siglo XXI.

2. Este documento explica el contexto dentro del cual fue evolucionando la Declaración y profundiza algunos de los temas clave planteados, en particular la reconsideración de los principios.

3. Desde su creación en 1937, la Alianza Cooperativa internacional ha sido la autoridad decisiva para la definición de las cooperativas y la elaboración de los principios sobre los cuales éstas deberían basarse. Con anterioridad, la Alianza había realizado dos declaraciones formales sobre los principios cooperativos, la primera en 1937 y la segunda en 1966. Estas dos versiones previas, así como la nueva formulación de 1995, constituyeron intentos para explicar de qué manera los principios cooperativos deberían interpretarse en el mundo contemporáneo.

4. Estas revisiones periódicas de los principios son una fuente de energía para el movimiento cooperativo. Demuestran de qué manera ha de aplicarse el pensamiento cooperativo en un mundo cambiante, sugieren de qué forma las cooperativas pueden organizarse para hacer frente a nuevos desafíos; involucran a los cooperativistas del mundo entero en la revisión de los propósitos básicos de su movimiento.

5. A lo largo de su historia, el movimiento cooperativo ha cambiado constantemente y lo seguirá haciendo sin interrupción en el futuro. Por debajo de los cambios, sin embargo, subyace un respeto fundamental por todos los seres humanos y una creencia en su capacidad para mejorar económica y socialmente mediante la ayuda a sí mismos y la ayuda mutua. Además, el movimiento cooperativo cree que los procedimientos democráticos aplicados a las actividades económicas son deseables, factibles y eficientes. Cree que las organizaciones económicas elegidas democráticamente contribuyen al bien común. La declaración de principios de 1995 se fundamenta en esas premisas filosóficas esenciales.

6. No hay una única raíz de la cual surgen todos los tipos de cooperativas. Estas existen en todo el mundo en muchas formas diferentes, atendiendo a numerosas necesidades diversas y floreciendo en distintas sociedades. Por supuesto, una de las razones principales para la preparación de este documento sobre identidad cooperativa ha sido reflejar esa variedad y establecer las normas que deberían prevalecer en las cooperativas, independientemente de lo que hacen y de los lugares donde se hallan. En particular, la Declaración brinda una base común sobre la que podrían prosperar las principales tradiciones cooperativas y trabajar juntas en forma eficaz.

Las cooperativas hicieron su aparición en Europa como instituciones legales distintas durante el siglo XIX. Después de haber logrado sus primeros éxitos permanentes durante la difícil década de 1840, crecieron en el seno de cinco tradiciones distintas; las cooperativas de consumo cuyos orígenes durante mucho tiempo se asociaron popularmente a los Pioneros de Rochdale; las cooperativas de trabajo que al comienzo tuvieron su mayor fuerza en Francia; las cooperativas de crédito que en gran medida se originaron en Alemania; las cooperativas agrícolas que tuvieron sus primeras raíces en Dinamarca y Alemania y las cooperativas de servicios como las de vivienda y las consagradas a la salud que surgieron en numerosos sitios de la Europa industrial, cuando el siglo tocaba a su fin. Todas estas tradiciones florecieron, aunque con grados diferentes de éxito, en la mayoría de los países europeos en el siglo XIX; todas ellas se extendieron a la mayor parte del resto del mundo en el siglo XX.

Por medio de su "Declaración sobre la Identidad Cooperativa", la Alianza Cooperativa Internacional ha confirmado formalmente y acogido por igual a esas cinco tradiciones. Ha reconocido la vitalidad que posee cada una de ellas independientemente de su origen, y que cada una de estas tradiciones se ha adaptado de forma diferente a las distintas sociedades y las diversas culturas.

7. Además, la Declaración se ha propuesto ser igualmente útil para las cooperativas en todas las circunstancias económicas, sociales y políticas. Ha reconocido que todos los grupos han creado sus respectivos movimientos cooperativos en formas muy distintas, inspirándose en otras y adhiriendo a los principios, pero dando forma a sus organizaciones de acuerdo con sus propias necesidades, experiencias y culturas. La Declaración de 1995 ha aceptado y celebrado esa diversidad.

8. Asimismo, la Declaración sobre la Identidad ha ofrecido un marco general dentro del cual podrían funcionar todos los tipos de cooperativas. Cada tradición o sector cooperativo tiene, sin embargo, sus propias necesidades y prioridades especiales. Para la fecha del Congreso, en consecuencia, cada sector había preparado o estaba elaborando una declaración sobre Principios Operativos para demostrar lo que significaban los principios generales para su propio funcionamiento, particularmente a la luz de las circunstancias contemporáneas.

9. Finalmente, la Declaración ha reconocido implícitamente que el movimiento internacional ha dispuesto de una oportunidad única para colaborar en la armonización de intereses entre grupos de personas organizadas como consumidores de bienes y servicios como

ahorristas e inversores, como productores y como trabajadores. Al brindar un marco común, la Declaración debía favorecer el entendimiento y las actividades conjuntas, expandiendo así el horizonte para todo tipo de emprendimiento cooperativo.

4.2. REFORMULACIÓN DE LOS PRINCIPIOS

FUNDAMENTOS

10. Existían frente al movimiento cooperativo internacional desafíos particulares que hacían necesario y beneficioso que en 1995 se estableciera la identidad cooperativa.

11. Entre 1970 y 1995 la economía de mercado ha extendido sustancialmente su impacto en todo el mundo. Las tradicionales barreras comerciales han cambiado significativamente y muchos de esos cambios, como la creación de zonas de libre comercio, la reducción del apoyo de los gobiernos a la agricultura y la desregulación de las actividades financieras, amenazaron el marco económico dentro del cual muchas cooperativas habían funcionado durante décadas. A fin de prosperar; en muchos casos simplemente para sobrevivir, las cooperativas han tenido que estudiar cómo reaccionarían frente a las circunstancias modificadas.

Estos cambios también han significado que la mayoría de las cooperativas deben hacer frente a una competencia mucho más intensa. Utilizando las ventajas de las modernas formas de comunicación, el capital recorre el mundo sin la más mínima interferencia, en búsqueda de las más fructíferas inversiones. Económicamente, esto ha significado que muchas cooperativas se han visto directamente enfrentadas a grandes empresas transnacionales, muchas de ellas con ventajas de capital y legislativas que no habían tenido antes. A nivel intelectual y de actitudes, las cooperativas también tuvieron que hacer frente a instituciones internacionales de comunicación y educación que han proclamado el predominio de los negocios controlados por los inversores. En estos contextos, el valor de empresas democráticamente controladas en interés de la gente también resultó cuestionado. De hecho, el apogeo de la empresa capitalista afectó la confianza de mucha gente en las cooperativas, particularmente en los países del Atlántico Norte. Frente a este reto existía la necesidad de ofrecer una visión clara de lo que ha hecho que las cooperativas sean únicas y valiosas.

12. En Europa Central y Oriental, la declinación de las economías centralizadas también puso en tela de juicio el papel de las cooperativas. Paradójicamente, empero, abrió simultáneamente el camino al renacer de la empresa cooperativa que, sin embargo, sólo podría tener lugar si existía una clara comprensión de la manera en que los nuevos y renovados movimientos cooperativos debían ser reglamentados y promovidos.

13. Al mismo tiempo, la rápida expansión de muchos países de Asia, junto con el crecimiento económico de algunas zonas de América Latina y África, ofrecían oportunidades sin parangón para el crecimiento de las cooperativas. Claro está que los dirigentes cooperativistas de esos continentes contribuyeron con muchas de las nuevas ideas y renovado entusiasmo, que sirvieron de base cuando llegó el momento de examinar el futuro.

Todos estos nuevos desarrollos trajeron consigo nuevas perspectivas para el movimiento internacional. Ponían en tela de juicio algunos supuestos tradicionales, ofrecían nuevas Interpretaciones y sugerían nuevas soluciones para viejos problemas. Pero, para que esas oportunidades pudieran ser captadas, era necesario identificar claramente de qué manera las cooperativas podrían desempeñar un papel en sociedades que estaban experimentando un rápido cambio.

14. Las cooperativas tuvieron que hacer frente a otros desafíos más generales durante la década de 1990, desafíos que prometían ser aún más importantes en las décadas venideras: eran los desafíos asociados a los cambios fundamentales en la condición humana en todo el mundo. Incluían problemas planteados por el rápido aumento de la población mundial; presiones crecientes sobre el medio ambiente; la concentración cada vez mayor del poder económico en manos de una pequeña minoría de la población mundial; diversas crisis que amenazaban a las comunidades en todos los tipos de culturas; ciclos cada vez más profundos de pobreza evidentes en demasiadas partes del planeta; y las cada

vez más frecuentes explosiones de guerras étnicas. No se puede esperar que las cooperativas resuelvan por sí solas la totalidad de tales problemas, pero pueden contribuir significativamente a su solución. Pueden producir y distribuir productos alimenticios de alta calidad a precios razonables. Pueden, como lo han hecho a menudo, demostrar su preocupación por el medio ambiente. Pueden desempeñar su histórico papel de distribuir de manera más amplia y justa el poder económico. Se puede esperar de ellas que enriquezcan a las comunidades en las que están ubicadas. Pueden ayudar a la gente capaz de ayudarse a sí misma a escapar de la pobreza. Pueden contribuir en reunir a personas de diferentes culturas, religiones e ideas políticas. Los cooperativistas tienen mucho que ofrecer al mundo simplemente edificando sobre las tradiciones que las distinguen y atendiendo eficazmente las necesidades de sus miembros.

15. La "Declaración sobre la Identidad Cooperativa", en consecuencia, debe ser evaluada dentro de un contexto histórico, contemporáneo y futuro. El resto de este trabajo analiza, brevemente, cada una de las secciones de la Declaración desde estas tres perspectivas.

4.3. DEFINICIÓN DE UNA COOPERATIVA

16. La Declaración define una cooperativa de la siguiente manera: "Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus comunes necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales, por medio de una empresa de propiedad conjunta democráticamente administrada".

17. Esta definición pretende ser una declaración mínima; no aspira a ser una descripción de la cooperativa "perfecta". Intencionalmente es de vasto alcance al reconocer que los asociados de los diversos tipos de cooperativas estarán diferentemente comprometidos y deberán tener cierta libertad para organizar sus actividades. Se espera que esta definición resulte útil para la redacción de legislación, la educación de los asociados y la preparación de libros de texto.

18. La definición destaca las siguientes características de una cooperativa:

a) La cooperativa es autónoma, es decir que es tan independiente como sea posible del gobierno y de las empresas privadas.

(b) Es una "asociación de personas". Esto significa que las cooperativas tienen libertad para definir a las "personas" en cualquier forma legal que elijan. Muchas cooperativas primarias aceptan a "personas jurídicas", que en muchas jurisdicciones incluyen a sociedades, otorgándoles los mismos derechos que a cualquier otro asociado. Las cooperativas de segundo y tercer grado (no primarias), son por lo general cooperativas cuyos asociados son otras cooperativas. En todos los casos, serán los asociados quienes decidirán de qué manera desean que la cooperativa aborde este tema.

(c) Las personas se han unido "voluntariamente". Ser asociado a una cooperativa no deberá ser obligatorio. Los asociados deberán tener la libertad, dentro de los propósitos y recursos de las cooperativas, de unirse a ellas o de abandonarlas.

(d) Los asociados de una cooperativa "satisfacen sus comunes necesidades económicas, sociales y culturales". Esta parte de la definición destaca que son los asociados quienes organizan sus cooperativas para sus asociados. Las necesidades de los asociados pueden ser singulares y limitadas, pueden ser variadas, sociales y culturales o puramente económicas, pero cualesquiera sean las necesidades, su satisfacción constituye el objetivo central que determina la existencia de la cooperativa.

(e) La cooperativa es "una empresa de propiedad conjunta, democráticamente administrada". Esta frase destaca que la propiedad se distribuye entre los asociados sobre bases democráticas. Estas dos características de la propiedad son particularmente importantes para la diferenciación de las cooperativas de otros tipos de organizaciones como las empresas controladas por el capital o controladas por el Estado. Cada cooperativa es asimismo una "empresa" en el sentido que es una entidad organizada que normalmente funciona en el mercado; debe esforzarse por servir a sus asociados con eficiencia y de manera efectiva.

4.4. VALORES COOPERATIVOS

La primera oración

19. El movimiento cooperativo tiene una historia intelectual profunda y destacada. En el curso de cada una de las últimas diez generaciones de la historia humana, numerosos teóricos de diversas partes del mundo han realizado importantes contribuciones al pensamiento cooperativo y gran parte de ese pensamiento se ha preocupado por los valores cooperativos.

Además, las cooperativas se han desarrollado en el mundo entero dentro de un impresionante conjunto de sistemas de creencias, incluyendo todas las más importantes religiones e ideologías del orbe. Puesto que los dirigentes y grupos cooperativos han sido influenciados en gran medida por esos sistemas de creencias, cualquier debate sobre los valores en las cooperativas debe, inevitablemente, entrañar profundas preocupaciones respecto del comportamiento ético apropiado. En consecuencia, lograr un consenso sobre los valores cooperativos esenciales es una tarea compleja aunque inevitablemente provechosa.

Entre 1990 y 1992, miembros de la Alianza Cooperativa Internacional así como investigadores independientes, bajo la dirección de Sven Ake Bôök de Suecia, mantuvieron extensos debates respecto de la naturaleza de los valores cooperativos. El resultado de este estudio ha sido plasmado en el libro "Los valores cooperativos en un mundo cambiante" escrito por el señor Bôök y publicado por la Alianza Cooperativa Internacional. Este libro junto con "Los principios cooperativos. Hoy y mañana", escrito por W. R Watkins, brindan en gran medida el contexto teórico del cual deriva la "Declaración sobre la Identidad Cooperativa". Se los recomienda particularmente a quien desee analizar este tema en mayor profundidad.

20. La primera oración sobre valores contenida en la Declaración de 1995 expresa lo siguiente: *"Las cooperativas se basan en los valores de: auto ayuda, auto responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad"*.

21. La "auto ayuda" se funda en la creencia de que cualquier persona puede y debería esforzarse por controlar su propio destino. Los cooperativistas creen entonces, que el pleno desarrollo individual sólo puede tener lugar en asociación con otras personas. En tanto que individuo, cada uno está limitado en lo que puede hacer y realizar. Por medio de la acción conjunta y responsabilidad mutua es más lo que se puede lograr, en particular aumentando la influencia colectiva en el mercado y ante los gobiernos.

Los individuos también se desarrollan mediante la acción cooperativa gracias a las habilidades que adquieren al facilitar el desarrollo de sus cooperativas; al conocimiento que logran obtener de sus colegas asociados; a las ideas que se forman respecto del conjunto de una sociedad más amplia de la que forman parte. En estos aspectos las cooperativas son instituciones que fomentan la educación y el desarrollo continuo de todos aquellos que participan en ellas.

22. Las cooperativas se fundan en la igualdad. La unidad básica de la cooperativa es el asociado que es o un ser humano o bien un grupo de seres humanos. Este fundamento en el ser humano es una de las principales características que distinguen a una cooperativa de las empresas controladas primariamente en interés del capital. Los asociados tienen derecho a participar, derecho a ser informados, derecho a ser oídos y derecho a intervenir en la toma de decisiones. Los asociados deberían ser considerados de la manera más igualitaria posible, lo cual es a veces un difícil desafío en grandes cooperativas o en federaciones de cooperativas. De hecho, la preocupación por lograr y mantener la igualdad constituye un desafío para todas las cooperativas. En último análisis, es tanto una manera de tratar de conducir los negocios cuanto una sencilla declaración de normas.

23. De igual modo, lograr equidad en una cooperativa constituye un continuo desafío sin fin. La equidad se refiere, ante todo, a la manera en que se trata a los asociados. Deberían ser tratados con equidad en lo que se refiere a la recompensa que reciben por su participación en la cooperativa, normalmente mediante la distribución de retornos, asignación de capital a reservas en su nombre y reducciones en los gastos.

24. El último valor operativo es la "solidaridad". Este valor tiene una larga y sagrada historia en el movimiento internacional. En las cooperativas, este valor asegura que la acción común no sea meramente una forma encubierta de interés limitado a uno mismo.

Una cooperativa es más que una agrupación de asociados, es también una colectividad. Los asociados tienen la responsabilidad de asegurar que todos ellos reciben el trato más justo posible; que no se pierda nunca de vista el interés general; que exista un esfuerzo permanente por dar un trato justo a los empleados (sean estos asociados o no), así como a las personas no asociadas vinculadas a la cooperativa.

Solidaridad también significa que la cooperativa es responsable por el interés colectivo de sus asociados. En particular indica que hasta cierto punto, los activos económicos, financieros y sociales de la cooperativa pertenecen al grupo; son el resultado de las energías y la participación conjunta. En este sentido, el valor de la solidaridad llama la atención sobre el hecho de que las cooperativas son algo más que una simple asociación de individuos; constituyen afirmaciones de fuerza colectiva y responsabilidad mutua.

Además, "solidaridad" significa que cooperativistas y cooperativas permanecen juntos. Aspiran a crear un movimiento cooperativo unido a nivel local, nacional, regional e internacional. Cooperan en todas las formas prácticas para ofrecer a los asociados bienes y servicios de la mejor calidad a los precios más reducidos. Trabajan juntos para presentar un frente común al público y a los gobiernos. Aceptan que existe una comunidad entre todas las cooperativas, independientemente de la diversidad de sus objetivos y diferentes contextos.

La segunda oración

25. El texto de la segunda oración es el siguiente: *"En la tradición de los fundadores, los asociados de las cooperativas sostienen los valores éticos de honestidad, apertura, responsabilidad social y preocupación por los demás."*

26. Se podría decir con razón, que los valores éticos a los que aspiran las cooperativas influyen en las actividades de algunas organizaciones controladas por el capital y aquellas de propiedad del Estado. Se los incluye, sin embargo, porque ocupan un lugar especial dentro de las tradiciones cooperativas. En particular, tuvieron una influencia fundamental sobre los diversos tipos de cooperativas cuando surgieron en el siglo XIX. También son evidentes en muchos de los responsables del crecimiento y desarrollo del movimiento a lo largo de los años intermedios.

27. Muchas de las primeras cooperativas del siglo XIX, y más obviamente los Pioneros de Rochdale, estaban especialmente comprometidos con la honestidad; claro está que sus esfuerzos se destacaron en el mercado, en parte porque insistían en los pesos y medidas exactos, la buena calidad y los precios justos. Las cooperativas de trabajo, a lo largo de su historia han cobrado fama por sus esfuerzos para la creación de sistemas abiertos de administración. Las cooperativas financieras lograron excelente reputación en todo el mundo debido a la manera honesta en que han conducido sus negocios, en particular en el cálculo del pago de intereses. A lo largo de los decenios, las cooperativas agrícolas han prosperado debido a su compromiso de alta calidad y producción con rótulo de honestidad.

28. Aparte de una especial tradición de honestidad, las cooperativas han aspirado también a realizar transacciones con no asociados sobre las mismas bases de honestidad. Por ese motivo tienen una tendencia hacia la apertura: son organizaciones que en forma regular ponen en conocimiento de sus asociados, del público y de los gobiernos, considerable información sobre sus operaciones.

29. Los otros valores éticos emanan de las relaciones especiales que las cooperativas mantienen con sus comunidades: están abiertas a los miembros de esas comunidades y han asumido el compromiso de asistir a las personas para que se ayuden a si mismas. Son instituciones colectivas que existen en una o más comunidades. Han heredado tradiciones de preocupación por la salud de los individuos en las comunidades. Tienen, en consecuencia, obligación de esforzarse por ser socialmente responsables "en todas sus actividades".

Dentro de sus posibilidades económicas para hacerlo, muchas cooperativas han demostrado también una notable capacidad para cuidar de los demás. Muchas son las que han realizado importantes contribuciones de recursos humanos y financieros a sus comunidades. Son numerosas las que han brindado importante ayuda para el crecimiento de las cooperativas en el mundo en desarrollo. Esta es una tradición que debería enorgullecer a los cooperativistas y refleja un valor en el que deberían poner el acento.

30. En síntesis, honestidad, responsabilidad social y preocupación por los demás son valores que se pueden hallar en todo tipo de organizaciones, pero son particularmente sólidos e innegables en la empresa cooperativa.

4.5 PRINCIPIOS COOPERATIVOS **COMENTARIO INTRODUCTORIO**

31. Muchas personas consideran que los principios son mandamientos de hierro que deben ser seguidos al pie de la letra. Esto es cierto en el sentido que los principios deberían ofrecer patrones de medición. En otro sentido deberían restringir, incluso prohibir, algunas acciones al tiempo que promueven otras. Los principios, sin embargo, son más que mandamientos; también son pautas para juzgar comportamientos y tomar decisiones. No basta preguntar si una cooperativa se ciñe a la letra de los principios; es importante saber si sigue su espíritu, si la visión que cada principio proporciona, individual y colectivamente, está incorporada en las actividades diarias. Desde este punto de vista, los principios no son una lista anticuada que debe ser revisada periódica y ritualmente; son marcos dentro de cuyos límites se puede actuar, agentes energizantes mediante los cuales las cooperativas pueden conocer el futuro.

32. Los principios que constituyen la esencia de las cooperativas no son independientes unos de otros. Están unidos por tenues lazos y cuando se ignora uno, los otros se resienten. Las cooperativas no deberían ser juzgadas exclusivamente en base a uno cualquiera de los principios sino que se las debería evaluar por la manera en que adhieren a los principios como una totalidad.

33. La Declaración de 1995 contiene una lista de siete principios. Estos son: asociación voluntaria y abierta; control democrático por los asociados; participación económica de los asociados; autonomía e independencia; educación, capacitación e información; cooperación entre cooperativas y preocupación por la comunidad. Los primeros tres principios se refieren básicamente a la dinámica interna típica de cualquier cooperativa; los últimos cuatro afectan tanto el funcionamiento interno como las relaciones externas de las cooperativas.

4.6. COMENTARIOS SOBRE LOS PRINCIPIOS

1er Principio: "**ASOCIACIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA**"

34. El comienzo de la sencilla oración que explica este principio destaca que: "Las cooperativas son organizaciones voluntarias". Reafirma la importancia fundamental de que la gente elija voluntariamente asumir un compromiso con sus cooperativas. No se puede forzar a las personas a hacerse cooperativistas. Se les debe dar la oportunidad de estudiar y comprender los valores por los que las cooperativas existen; se les debe permitir participar libremente.

No obstante, a veces y en numerosos países del mundo, las presiones económicas o las reglamentaciones gubernamentales han tendido a presionar a la gente para que ingresen como asociados en algunas cooperativas. En estos casos, las cooperativas tienen la especial responsabilidad de asegurar que todos los asociados estén plenamente comprometidos de manera que lleguen a apoyar a sus cooperativas en forma voluntaria.

35. La misma oración continúa refiriéndose a la manera en que la cooperativa admite asociados. Afirma que las cooperativas están "abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de asociarse, sin discriminaciones raciales, políticas, religiosas, sociales y de género". Esta declaración reafirma un compromiso general básico de las cooperativas desde su aparición en el siglo

XIX: un compromiso de reconocer la dignidad fundamental de todos los individuos y, por supuesto, de todos los pueblos.

36. La frase "abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios..." reconoce que las cooperativas están organizadas para propósitos específicos; en muchos casos, sólo pueden servir efectivamente a un determinado tipo de asociados o a un número limitado de ellos. Por ejemplo, las cooperativas pesqueras sirven efectivamente a los pescadores, las cooperativas de vivienda sólo pueden albergar a un número determinado de asociados; las cooperativas de trabajo sólo pueden emplear a un número limitado de asociados. En otras palabras, pueden haber razones entendibles y aceptables por las que una cooperativa puede imponer un límite al número de sus asociados.

37. La frase "dispuestos a aceptar las responsabilidades de asociarse" recuerda a los asociados que tienen obligaciones para con sus cooperativas. Estas obligaciones varían algo de una cooperativa a otra, pero incluyen el ejercicio del derecho de voto, la participación en las asambleas, la utilización de los servicios de la cooperativa y el aporte de capital cuando éste sea necesario. Se trata de un conjunto de obligaciones que exigen que se les dedique especial consideración pero que podrían redundar en importantes beneficios tanto para los asociados como para la cooperativa.

38. Las cooperativas deberían hacer todo lo posible para asegurar que no existan barreras por motivos de género para el ingreso de asociados. Además, las cooperativas deberían asegurar que en sus programas de educación y desarrollo de dirigentes, hasta donde sea posible, intervengan igual número de mujeres y de hombres y que también se promueva la participación de todos los grupos de población y minorías existentes.

39. El principio referido a los asociados prohíbe asimismo la discriminación basada en características "sociales". El término "social" se refiere ante todo, a la discriminación basada en clases. Desde sus primeros años, el movimiento cooperativo se ha esforzado por reunir a gente de clases diferentes; claro está que esto lo distingue de otras ideologías del siglo XIX.

El término "social" también se refiere a cultura, en donde se podría incluir lo étnico y, en algunos casos, la identidad nacional. Este es un concepto difícil, sin embargo, debido a que algunas cooperativas están específicamente organizadas entre grupos culturales, que muy a menudo son minoritarios. Estas cooperativas tienen pleno derecho de existir en tanto y en cuanto no impidan la organización de cooperativas similares entre otros grupos culturales; siempre que no exploten a los no asociados de sus comunidades y mientras acepten sus responsabilidades de favorecer el desarrollo del movimiento cooperativo en sus áreas.

40. El principio también incluye una referencia a la raza. En varios de los proyectos de documento que circularon antes del Congreso se había omitido la referencia a la raza. Se había omitido en la creencia de que incluso la idea de raza no debía ser aceptada como un modo apropiado para categorizar a los seres humanos. Raza puede implicar diferencias biológicas, un criterio que en los últimos cincuenta años ha creado divisiones en la familia humana que han resultado en intolerancia, guerras y genocidios.

Los debates con cooperativistas del mundo entero han sugerido, sin embargo, que no incluir una referencia a la raza podría llevar a conclusiones erróneas. Por ejemplo, algunas personas que no están familiarizadas con la posición filosófica del movimiento cooperativo, podrían llegar a la conclusión de que es aceptable excluir a gente por motivos raciales. Por esta razón, se lo incluyó en el principio aceptado por el Congreso referido a los asociados de modo que no pueda haber duda respecto de la posición del movimiento sobre este tema. Quizá cuando se haga la próxima revisión de los principios, esta referencia pueda ser suprimida.

41. Las cooperativas también deberían estar abiertas a todas las personas, independientemente de su afiliación política. Desde sus comienzos, el movimiento cooperativo ha alentado a las personas de diferentes corrientes e ideologías políticas a trabajar juntos. En este sentido, ha intentado trascender a las ideologías tradicionales que han creado tantas tensiones, desasosiego y guerras a finales del siglo XIX y en el siglo XX. Esta ca-

pacidad para reunir personas diversas en pos de objetivos comunes es una de las grandes promesas que el movimiento ofrece al siglo XXI.

42. Casi todas las cooperativas admiten asociados independientemente de sus creencias religiosas. Existen algunas, en su mayoría cooperativas financieras, que son organizadas por iglesias y comunidades religiosas. Estas organizaciones no invalidan el principio, siempre y cuando no impidan la organización de cooperativas similares entre otros grupos religiosos; mientras no exploten a los no asociados en sus comunidades; en tanto cooperen con otras cooperativas en todas las maneras posibles y siempre que acepten sus responsabilidades de promover el desarrollo general del movimiento cooperativo en sus áreas de influencia.

43. El principio de los "asociados" tiene estrechas relaciones con el principio de la educación y el principio democrático. Los asociados sólo pueden desempeñar el papel que les cabe si están informados y si existen comunicaciones efectivas entre ellos, los dirigentes electos, los funcionarios y, cuando sea aplicable, los empleados.

Además, los asociados sólo pueden sentirse comprometidos si se los consulta y si confían en que serán escuchados. En este sentido, si bien existe la necesidad de que los dirigentes y personal sean competentes, deben asimismo estar en condiciones de comprender plenamente a sus asociados, independientemente de sus creencias religiosas y políticas, preferencias de género y sexuales, antecedentes culturales y sociales.

44. El principio de "los asociados" es sin discusión el más poderoso de los principios, pero a menudo el más subestimado. En esencia, significa que debería haber una relación especial entre las cooperativas y las personas a las que básicamente sirven. Esta relación debería definir los negocios que maneja la cooperativa, afectar la forma en que lleva a cabo sus operaciones y determinar sus planes para el futuro. Además, el reconocimiento de los asociados como centro de la actividad de la cooperativa, debe significar que éstas estarán comprometidas con un nivel particularmente alto de servicio a los asociados, principal razón de su existencia.

2do. Principio: **"CONTROL DEMOCRÁTICO POR LOS ASOCIADOS"**

45. La palabra "democracia" tiene un significado complejo. Podría ser útil considerarla como una enumeración de derechos; y cabe recordar; que las luchas por los derechos democráticos a nivel político constituyen un tema común de la historia de los dos últimos siglos. En las cooperativas, "democracia" incluye consideraciones sobre derechos y responsabilidades. Pero significa asimismo algo más; significa promover el espíritu de la democracia en las cooperativas, una tarea que no tiene fin, difícil, valiosa e incluso, esencial.

46. La primera oración de este principio en la Declaración de 1995 expresa: "Las cooperativas son organizaciones democráticamente administradas por sus asociados, quienes participan activamente en la fijación de políticas y en la toma de decisiones". Esta oración pone de relieve que los asociados fundamentalmente controlan a sus cooperativas; destaca asimismo que lo hacen de manera democrática. Reafirma también el derecho de los asociados a estar activamente involucrados en la fijación de políticas y en la toma de decisiones clave.

En muchas cooperativas este compromiso activo tiene lugar en las asambleas generales en las que se discuten los temas de política, se toman decisiones significativas y se aprueban importantes acciones. En otras cooperativas, como las de trabajo, de comercialización o de vivienda, los asociados intervienen más rutinariamente en las operaciones cotidianas. En todas las cooperativas "los hombres y mujeres elegidos como representantes son responsables ante los asociados". Esta oración recuerda a los representantes electos que desempeñan sus cargos para el beneficio inmediato y de largo plazo de los asociados. Las cooperativas no "pertenecen" a los dirigentes electos como tampoco a los empleados subordinados a dichos representantes. Pertenecen a los asociados y los representantes electos son responsables de sus acciones ante los asociados, desde el momento de su elección y durante todo su mandato.

47. La tercera oración de este principio reza: "En las cooperativas primarias los asociados tienen iguales derechos de voto (un asociado, un voto) y las cooperativas de otros niveles se organizan asimismo en forma democrática". Esta oración describe la regla habitual para la votación en las cooperativas. Tratándose de las cooperativas primarias, la regla es evidente.

En otras que no son de nivel primario, las reglas para el voto no tienen niveles fijos, en la creencia de que los movimientos cooperativos son los que mejor pueden definir lo que es democrático en una circunstancia dada. En muchas cooperativas de nivel secundario y terciario se han adoptado sistemas de votación proporcional de manera de reflejar la diversidad de intereses, el número de asociados de las cooperativas asociadas y el compromiso entre las cooperativas involucradas. Tales acuerdos deberían ser revisados periódicamente y por lo general es poco satisfactorio que en tales acuerdos las cooperativas más pequeñas tengan tan poca influencia que sientan que prácticamente no tienen derecho a votar.

3er. Principio: **"PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS ASOCIADOS"**

48. Este principio expresa: "Los asociados contribuyen equitativamente a la formación del capital de su cooperativa y lo administran democráticamente. Por lo general, al menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Los asociados suelen recibir una compensación limitada, si acaso alguna, sobre el capital suscripto como condición para asociarse. Destinan los excedentes a todos o alguno de los siguientes fines: el desarrollo de la cooperativa, posiblemente mediante la constitución de reservas de las cuales una parte al menos debe ser indivisible; la distribución a los asociados en proporción a sus operaciones con la cooperativa y el apoyo a otras actividades aprobadas por los asociados".

49. Las cooperativas funcionan de manera que el capital sirve a la organización y no la domina. Las cooperativas existen para satisfacer las necesidades de las personas y este principio describe de qué manera los asociados invierten en sus cooperativas y deciden asignar los excedentes.

50. "Los asociados contribuyen equitativamente a la formación del capital de su cooperativa y lo administran democráticamente". Esta declaración refuerza tanto la necesidad de que los asociados contribuyan al capital de sus cooperativas como de que lo hagan de manera equitativa. Esencialmente, pueden aportar capital de tres maneras distintas. En la mayoría de las cooperativas se les pide a los asociados que contribuyan con una cuota o cuotas para pertenecer a ella y beneficiarse de la calidad de asociado. Sólo en raras ocasiones esa cuota o aporte del asociado producen algún interés.

En segundo lugar, cuando las cooperativas prosperan, pueden crear reservas derivadas de los excedentes provenientes de las actividades de la organización. Normalmente, la totalidad o una parte importante de esos excedentes son de propiedad colectiva y representan la realización colectiva del aporte de los asociados a su cooperativa. En muchas jurisdicciones este "capital" colectivo ni siquiera se divide entre los asociados si la cooperativa deja de existir; más bien se distribuye entre entidades de la comunidad u otras cooperativas asociadas.

En tercer lugar, muchas cooperativas tienen necesidades de capital que son bastante superiores al que pueden ahorrar de sus actividades económicas. Pueden esperar razonablemente que los asociados aporten regularmente a las cooperativas una parte de sus retornos en forma rotativa o hasta su retiro; en estos casos las cooperativas no pagarían intereses beneficiándose los asociados por su participación continua y de los retornos futuros.

Las cooperativas, sin embargo, pueden tener que recurrir en forma especial a sus asociados para inversiones adicionales; las más de ellas probablemente tengan que hacerlo. En esas circunstancias, es adecuado pagar intereses sobre tales inversiones pero a una tasa "justa". La renta abonada sobre esas inversiones debiera consistir en una tasa competitiva pero no especulativa; por ejemplo, la tasa de interés gubernamental o la que abonan normalmente los bancos.

51. Los asociados también controlan el capital de sus cooperativas. Existen dos maneras en que lo pueden hacer. En primer lugar, independientemente de la forma en que las cooperativas obtienen el capital para su funcionamiento, la autoridad final para todas las decisiones debe quedar en manos de los asociados. En segundo lugar, los asociados deben tener derecho a la propiedad colectiva de al menos una parte de su capital, un reflejo de lo que han logrado como colectividad.

52. Cuando las actividades de las cooperativas generan excedentes los asociados tienen el derecho y la obligación de decidir de qué manera se asignarán. Destinan dichos excedentes a algunos de los siguientes objetivos: desarrollar la cooperativa; beneficiar a los asociados proporcionalmente a sus operaciones con la cooperativa y al "apoyo de otras actividades aprobadas por los asociados".

Una de las actividades más importantes que pueden y deberían elegir para asignar esos fondos, es apoyar el mayor desarrollo del movimiento cooperativo a nivel local, nacional, regional e internacional.

4to. Principio: **"AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA"**

53. En todas partes del mundo las cooperativas se ven afectadas por sus relaciones con el Estado. Los gobiernos determinan el marco legislativo dentro del cual pueden funcionar. Con sus políticas fiscales, económicas y sociales, los gobiernos pueden ayudar o perjudicar a las cooperativas. Por tal motivo, todas las cooperativas deben estar alertas para desarrollar relaciones abiertas y claras con los gobiernos. Al mismo tiempo, el principio de autonomía se refiere a la necesidad de que las cooperativas sean autónomas, de igual manera que las empresas controladas por el capital son autónomas en su trato con los gobiernos.

54. El principio expresa: "Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda administradas por sus asociados. Si intervienen en acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o captan capital de fuentes externas, lo hacen en términos que asegure el control democrático por parte de los asociados y mantengan su autonomía cooperativa".

55. Al referirse a "otras organizaciones" el principio reconoce el hecho de que, en todo el mundo, son numerosas las cooperativas que se están asociando a proyectos conjuntos con empresas del sector privado y no existe razón para creer que esta tendencia se invertirá. Destaca sin embargo, qué importante es que las cooperativas mantengan su libertad, fundamentalmente para controlar sus propios destinos cada vez que celebren tales acuerdos.

5to. Principio: **"EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN"**

56. El movimiento cooperativo tiene un compromiso fundamental de larga data con la educación. El principio de 1995 manifiesta: "Las cooperativas brindan educación y capacitación a sus asociados, representantes elegidos, funcionarios y empleados, de manera que puedan contribuir efectivamente al desarrollo de ellas. Informan al público en general, particularmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, acerca de la naturaleza y los beneficios de la cooperación".

57. Este principio pone el acento sobre la importancia vital que tienen la educación y capacitación en las cooperativas. La educación significa más que la mera difusión de información o promoción de patrocinios; significa comprometer la mente de los asociados, dirigentes electos, funcionarios y empleados para que comprendan plenamente la complejidad y riqueza del pensamiento y acción cooperativas. Capacitación significa asegurar que todos aquellos que están asociados a las cooperativas tienen la pericia necesaria para hacer frente efectivamente a sus responsabilidades. La educación y la capacitación también son relevantes porque ofrecen importantes oportunidades para que los dirigentes cooperativistas pueden comprender las necesidades de sus asociados. Deberían llevarse a cabo de manera tal que evalúen constantemente las actividades de la cooperativa y sugieran formas de mejorar los servicios existentes u ofrecer nuevos. Una cooperativa que promueva las comunicaciones en dos direcciones entre sus asociados y dirigentes y al mismo tiempo funcione de manera efectiva, rara vez puede fracasar.

El principio termina reconociendo que las cooperativas tienen la responsabilidad particular de informar a los jóvenes y a los líderes de opinión (políticos, funcionarios públicos, representantes de los medios y educadores) sobre "la naturaleza y los beneficios" de la cooperación. En décadas recientes, demasiadas cooperativas en demasiados países han ignorado esta responsabilidad. Si las cooperativas han de desempeñar el papel de que son capaces en el futuro, ésta es una responsabilidad que tendrá que ser mejor asumida. La gente no apreciará, no apoyará aquello que no comprende.

6to. Principio: "**COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS**"

58. Este principio expresa: "Las cooperativas sirven más efectivamente a sus asociados y fortalecen al movimiento cooperativo trabajando mancomunadamente a través de estructuras locales, regionales, nacionales e internacionales".

Este principio, incluido por primera vez en la reformulación de principios de 1966 ha sido seguido, en grados distintos, desde los años 1850. Nunca fue tan importante como en la década de 1990. Si las cooperativas han de lograr su pleno potencial, sólo lo podrán hacer mediante una colaboración práctica y rigurosa. Pueden lograr mucho a nivel local, pero deben esforzarse continuamente para lograr los beneficios de las organizaciones de gran escala, manteniendo simultáneamente las ventajas del compromiso y propiedad local.

Se trata de un difícil equilibrio de intereses: un desafío perpetuo para todas las estructuras cooperativas y una prueba para la imaginación cooperativa. En todo el mundo las cooperativas deben identificar con mayor frecuencia las posibilidades de un creciente número de operaciones comerciales conjuntas. Deben participar en ellas de manera práctica, protegiendo cuidadosamente los intereses de los asociados, incluso cuando éstos aumentan. Deben considerar, con mucha mayor frecuencia que en el pasado, las posibilidades de actividades conjuntas internacionales. De hecho, como los estados nacionales están perdiendo su capacidad de control sobre la economía internacional, las cooperativas tienen una oportunidad única para proteger y expandir los intereses directos del común de la gente.

59. Las cooperativas también deben tomar conciencia, incluso más que en el pasado, de la necesidad de reforzar sus organizaciones y actividades de apoyo. Es relativamente fácil llegar a preocuparse por los intereses de una cooperativa o de un grupo de cooperativas en particular. No siempre resulta fácil, en cambio, ver que existe un interés cooperativo general basado en el valor de la solidaridad y el principio de cooperación entre cooperativas. Es por ello que son necesarias las organizaciones de apoyo general a las cooperativas; es por ello que resulta de crucial importancia para los diferentes tipos de cooperativas unirse cuando se dirigen a los gobiernos o promueven "el camino cooperativo" entre el público.

7mo. Principio: "**PREOCUPACIÓN POR LA COMUNIDAD**"

60. Las cooperativas son organizaciones que existen primariamente para el beneficio de sus asociados. Debido a esta sólida vinculación entre los asociados, a menudo en un espacio geográfico específico, con frecuencia las cooperativas están también estrechamente ligadas a sus comunidades. Tienen la responsabilidad especial de asegurar que el desarrollo económico, social y cultural de sus comunidades, sea sustentable. Tienen la responsabilidad de trabajar constantemente por la protección del medio ambiente de esas comunidades. Corresponde entonces a los asociados decidir con qué grado de intensidad y de qué manera específica una cooperativa debería efectuar sus contribuciones a su comunidad. No es, sin embargo una responsabilidad que los asociados puedan dejar de aceptar.

4.7. CONCLUSIONES

61. Los principios cooperativos son la sangre que da vida al movimiento.

- Derivados de los valores, han infundido ánimo al movimiento desde sus orígenes, dan forma a las estructuras y determinan las actitudes que brindan las perspectivas que distinguen al movimiento.
 - Constituyen las pautas mediante las cuales las cooperativas se esfuerzan por desarrollar sus organizaciones. Son inherentemente principios prácticos, elaborados tanto por la experiencia reunida durante generaciones, cuanto por un pensamiento filosófico.
 - Son elásticos, aplicables con diversos grados de detalle a diferentes tipos de cooperativas en distintas clases de situaciones.
 - Por sobre todo exigen que los cooperativistas tomen decisiones, por ejemplo, respecto de la naturaleza de la democracia de sus organizaciones, el papel de los diferentes tipos de asociados y la asignación de los excedentes que se generen.
- Estas son las cualidades esenciales que hacen efectivos a los cooperativistas, distintas a las cooperativas y valioso al movimiento cooperativo.